



**TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO**



**CÓDIGO DE ÉTICA,
DE CONDUCTA E INTEGRIDAD DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO.**

CÓDIGO DE ÉTICA, DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO

CONTENIDO:

- I. Introducción
- II. Consideraciones generales y glosario
- III. Cultura institucional
- IV. Código de ética
- V. Código de conducta
- VI. Reglas de integridad
- VII. OPCIONAL-ALGUN ANEXO, DELACIONES, TRANSITORIOS, ETC.

I. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética, de Conducta y las Reglas de Integridad del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, conforme a lo establecido y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha lunes 26 de junio de 2017, tomo CXCIX, numero 51 secc. I establece que por ACUERDO el Comité de Integridad tiene por objeto elaborar el Código de Ética y Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, orientando y dando certeza plena a los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten a su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y cumplimiento de los planes y programas de la Entidad, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 contempla el Eje Transversal I “Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social” el cual en su reto 1, propone la estrategia 1.3., la de Instrumentar y Evaluar el Código de Ética y de Conducta en la Administración Pública para prevenir actos de corrupción, en concordancia con el valor institucional de Integridad incorporado a éste Documento, el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.

El contenido de este documento es producto del análisis de las necesidades respecto a los principios y valores rectores del comportamiento de las y los trabajadores y de los procedimientos operativos y administrativos que se deben contemplar, lo anterior con el objetivo de propiciar a un ambiente laboral sano, soportado en conductas éticas y congruentes con la misión, visión y políticas de calidad del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, siempre imperando la promoción de valores que fortalezcan a la Institución y que a su vez respondan a las necesidades de la sociedad.

Así, y toda vez que fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Integridad Prácticas Éticas y Buen Gobierno, opinado favorablemente por la Secretaría de la Contraloría General, a través de la Dirección General de Contraloría Social, es que se invita a adoptar el presente Código de ética, código

de Conducta y las Reglas de Integridad, velando por su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.

II. CONSIDERACIONES GENERALES Y GLOSARIO:

2.1 Se emite el Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco

2.2 El Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad regirán la conducta de las y los servidores públicos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.

2.4 El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

a) **Servidores públicos:** comprende a las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.

b) **Compañeros:** comprende a las compañeras y los compañeros de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.

2.5 Para efectos del presente documento se entenderá por:

a) **ITSP:** Al Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.

b) **Secretaría:** la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

c) **Código de Ética:** La descripción del conjunto de valores y principios que guían la operación en la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora.

d) **Código de Conducta:** es la guía para los servidores públicos en las acciones cotidianas que realizan, basadas en los principios y valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.

- e) Reglas de Integridad.** Son patrones y guías de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos.
- f) Comité:** El Comité de integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.
- g) Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- h) Principios rectores:** Los principios que los servidores públicos observarán en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión.
- i) Igualdad entre mujeres y hombres:** Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- j) Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.
- k) Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- l) Queja:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

III. CULTURA INSTITUCIONAL

MISIÓN: “Somos una Institución cuyo propósito fundamental es formar profesionistas con perfiles que contengan un amplio sentido crítico, ético, de valores y creatividad, aunados al impulso local, regional y nacional, con la premisa de contar con calidad académica integral, contribuyendo al modelo de desarrollo que el país reclama”.

VISIÓN: “Ser una institución de nivel superior líder, con equidad diversificadora de oferta educativa de calidad, tomando en cuenta los retos de integración, coordinación, gestión y desarrollo de acciones que profundicen hacia el entorno académico y de la sociedad, así mismo fortalecer la integración y valores de los grupos que menos tienen y que así lo demandan.

Fortalecernos en el seno de los Institutos Descentralizados de los Estados, hacia el futuro del 2025”.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021

Principios rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021: Transversalidad, Igualdad para todas y todos, Competitividad.

Principios instituciones establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021: Legalidad, servicio, respeto, colaboración, dialogo, transparencia, eficiencia, apertura, resultados, sustentabilidad, conectividad, rendición de cuentas.

Valores institucionales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:

Sensibilidad, cercanía, honestidad, responsabilidad, equidad, innovación, liderazgo, compromiso, integridad, unidad, congruencia y orgullo por Sonora.

Ideales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:

Participación, orden, justicia, igualdad, competitividad, productividad, prosperidad, desarrollo, seguridad, paz social, gobernabilidad, confianza.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO.

I. DEL ALCANCE Y OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética es de observancia para el personal adscrito al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, es preciso en citar los principios y valores que el personal debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Se emite el Código de Ética del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, con el propósito de orientar el desempeño de las y los servidores públicos para que en su actuación impere una conducta digna que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

II. DE LOS PRINCIPIOS.

Los principios constitucionales que todo servidor y servidora pública deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

Los principios rectores que toda y todo servidor público adscrito al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO debe anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión son:

Disciplina: Actuamos con observancia y estricto cumplimiento de las distintas normas administrativas que rigen en el ejercicio de nuestras funciones.

Legalidad: Realizamos las funciones con estricto apego a la normatividad vigente.

Objetividad: Realizamos la funciones que nos fueron asignadas de manera objetiva, sin que se involucre nuestro modo de pensar o de sentir, alejándonos de cualquier prejuicio o aprehensión.

Profesionalismo: Diligencia, orden, disciplina y honestidad, dan sentido y rubrican cada uno de los actos que realizamos en esta dependencia. No nos basta con contar con profesionistas en nuestro equipo de trabajo, buscamos a

través de la capacitación y el aprendizaje que se distinguen por ser mejores día con día.

Honradez: La integridad y rectitud en el accionar de cada miembro de esta dependencia, son garantía de que el servicio que se presta, se apega al deber para el cual se nos ha llamado a colaborar.

Lealtad: Correspondemos a la confianza que el Estado nos ha conferido, mediante la constancia y solidaridad para con nuestra dependencia, niveles superiores, compañeros y subordinados, buscando satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: No hay distinciones en el trato que damos a las personas, todas tienen los mismos derechos delante de nosotros. El cargo, el nivel jerárquico, las relaciones y parentescos, no impiden que realicemos nuestro trabajo con objetividad.

Integridad: Observamos una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas nuestras interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones.

Rendición de cuentas: Asumimos plenamente las responsabilidades de los actos que realizamos, por lo que informamos, explicamos y justificamos las decisiones y acciones que se toman durante la gestión de gobierno, y de igual manera, asumimos las consecuencias que se provoquen.

Eficacia: Utilizamos los medios a nuestro alcance con total responsabilidad, para alcanzar los objetivos que nos planteamos, además de provocar los efectos que buscamos en materia de legalidad, transparencia, combate e inhibición de los actos de corrupción, por el bien de la sociedad a la que servimos.

Eficiencia: Optimizamos la utilización de los recursos disponibles en la administración pública, procurando la innovación para el logro de mejores resultados.

III. DE LOS VALORES.

VALORES que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

Interés Público: Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: Las y los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, Interdependencia que refiere que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación: Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de Género: Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres acceden con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico: Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad: Las y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Cooperación: Las y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo: Las y los servidores públicos son guía, ejemplo, promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia: Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de cuentas: Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

CÓDIGO DE CONDUCTA.

Todo el personal del Tecnológico Nacional de México y del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, ejercemos una conducta íntegra y comportamiento ético congruente con los valores y principios que rigen el servicio educativo que se ofrece a la sociedad mexicana. Con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones influyan en el bienestar de la comunidad tecnológica y en la sana convivencia respetando los derechos humanos laborales. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

Nuestro código de conducta integra un conjunto de valores que promovemos y defendemos en el Tecnológico Nacional de México y en el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, estableciendo de forma muy clara los principios, acciones y abstenciones que rigen nuestro actuar diario, las cuales nos ayudan además, a ganar la confianza y la credibilidad de la comunidad tecnológica.

Todo el personal está obligado a cumplir con los procesos, políticas y reglamentos, así como normas y procedimientos de control interno establecidos por el Tecnológico Nacional de México y el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, de manera que cumpla con sus obligaciones y responsabilidades, sin que estas se vean afectadas por circunstancias ajenas a la institución que pertenece.

Por ello, de conformidad con el punto 6º, “De los principios, criterios y funciones”, de los “Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; este Código de Conducta busca orientar y dar certeza plena a los servidores públicos federales que integran el Tecnológico Nacional de México, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que tienen asignadas, evitando cualquier acto de corrupción.

Por lo tanto, este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones. El Código, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la Visión y la Misión del Tecnológico Nacional de México y del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.

Nuestro Código de Conducta, no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza que la ciudadanía y la comunidad tecnológica ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como personal docente y no docente del Tecnológico Nacional de México y del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco

Derivado de lo anterior invitamos a toda la comunidad de Tecnológico Nacional de México y del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio educativo, fortalecer nuestra institución y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes a los derechos humanos y el progreso de México.

El Código de Conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observancia es obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.

Las conductas del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se realizaran a través de:

- **Sensibilidad y cercanía:**

Conocer y atender las demandas ciudadanas, con comprensión, empatía y generosidad.

Escuchar, observar y dar respuesta a cada problemática que se presente.

Atender en todo momento las peticiones que sean presentadas, orientando al interesado en sus necesidades.

Respetar en todo momento a las personas en el desarrollo de mis funciones, evitando discriminarlas sea por su edad, sexo, origen, preferencia sexual, ideología religiosa, política, o nacionalidad, brindando un trato objetivo e imparcial a toda persona que requiera de mis servicios, sin vulnerar sus derechos humanos.

- **Honestidad, responsabilidad y equidad:**

Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios de la Entidad.

Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación.

Cumplir con los deberes, sin excusas ni pretextos.

Cumplir a cabalidad con las tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones.

Tomar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la mejora continua.
Dar trato equitativo ofreciendo las mismas oportunidades a las personas que soliciten mis servicios.

- **Liderazgo e innovación:**

Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor de mi
Ser ejemplo de esfuerzo diario para alcanzar las metas.
Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buenos resultados.
Mantenerme actualizado respecto del marco normativo que rige mis funciones y a aquel que por razón de las mismas debo conocer y aplicar.
Someterme de manera sistemática y justa a los mecanismos y métodos de evaluación de mi desempeño y de mis colaboradores cuando es el caso.

- **Compromisos e integridad:**

Ser un servidor público honorable, que cumple lo prometido.
Recordar que el principal y único compromiso es con la sociedad.
Tener una conducta modelo en todo momento, principalmente en la interacción con la sociedad.
Siempre afrontar los problemas y actuar conforme a los principios éticos, sin excepción.
Ser puntual y veraz en la presentación de mi declaración patrimonial y de intereses en atención a mi responsabilidad y compromiso con la sociedad.

- **Unidad y Congruencia:**

Ser coherente entre el decir y el actuar.
Actuar siempre con legalidad, sin apartarse de ésta por conveniencia o intereses particulares.
El actuar deberá ser con honestidad.
Respetar a mis compañeros y compañeras de trabajo, evitando el hostigamiento o acoso de cualquier naturaleza.
Trabajar arduamente para honrar a la Comisión del Deporte del Estado de Sonora defendiendo lo que somos, para alcanzar su grandeza.

- **Prevención de conflicto de intereses**

Actuar conforme lo marcan las disposiciones que rigen mi desempeño como servidor o servidora pública, es una de las premisas principales dentro del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, por ello, me abstengo de ponerme en situaciones donde mis intereses personales pongan en riesgo los de la institución a la cual pertenezco y ante la posibilidad de que ello ocurra, observar en todo momento el principio de legalidad al cual debo atender, sin buscar beneficios fuera de aquellos que por ley me corresponden.

VI. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO.

1. Conocimiento y aplicación de las leyes, normas y reglamentos.

Tengo el compromiso de:

- Desempeñar las funciones encomendadas a mi puesto basándome en el verdadero espíritu de la ley para lo cual seré leal a la constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.
- Actuar de forma ética, transparente, con la rendición de cuentas e integridad atendiendo a los valores escritos en el presente código.

Acciones y Abstenciones

- a. Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión asignada por el Tecnológico Nacional de México y por el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.
- b. Me apegaré con transparencia e integridad a las normas y reglamentos del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco y no las aprovecharé para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- c. Me abstendré de intervenir en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar, de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- d. Realizaré mi trabajo con apego a las leyes y normas administrativas promoviendo la igualdad a los derechos humanos y a la no discriminación hacia ningún integrante de la comunidad tecnológica.

2. Uso del Cargo Público

Tengo el compromiso de:

- No utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.
- No utilizar el nombre del Tecnológico Nacional de México ni del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco durante mi participación en algún movimiento político, ya que el Tecnológico Nacional de México y el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, no participa, apoya, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.
- No usar las instalaciones del Tecnológico Nacional del México, ni del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco en beneficio de algún movimiento político, ya que el Tecnológico Nacional de México ni el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco no participa, apoyar, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.

Acciones y Abstenciones

- a. Desempeñaré mi trabajo con honestidad y responsabilidad atendiendo siempre a la verdad.
- b. Actuaré con transparencia, honestidad y honradez, aportando al máximo mis competencias laborales sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley.
- c. Atenderé con prontitud, respeto, igualdad e imparcialidad a todos y todas los integrantes de la comunidad tecnológica y personas que acudan al Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
- d. Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen al Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.
- e. Me abstendré de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación

a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, permiso o concepción o bien para asignar un contrato.

3. Actuación pública

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

4. Información pública

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

5. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

6. Programas gubernamentales

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

7. Trámites y servicios

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

8. Recursos humanos

La y el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

9. Administración de bienes muebles e inmuebles

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

10. Procesos de evaluación

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

11. Control Interno

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

12. Procedimiento Administrativo

La y el servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de igualdad.

13. Desempeño permanente con integridad

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

14. Cooperación con la integridad

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

15. Comportamiento digno

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

VII. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Cuando a juicio del Comité, exista la probable responsabilidad administrativa de un servidor público por incumplimiento de las normas del presente Código, se dará vista al Órgano Interno de Control.

Con fines ejemplificativos se consideran violaciones al Código las siguientes acciones:

- a. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.
- b. Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco con serio perjuicio de las mismas.
- c. Cometer acoso sexual entre la comunidad tecnológica y grupos de interés.
- d. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
- e. Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.
- f. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- g. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- h. Comprometer legalmente al Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, sin tener autorización para tales fines.
- i. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al presente Código.
- j. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio del Tecnológico Nacional de México, ni del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.